

**Dirección de
Biblioteca
de la
Corte de Justicia
de San Juan**



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN**

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

BOLETÍN SEMANAL N° 18 – BIBLIOTECA CJSJ

Jueves 19 de diciembre de 2024

JURISPRUDENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Honorarios del Abogado. Instancia Administrativa y Judicial

Cámara Laboral de San Juan - Sala II

05/11/2024

La Cámara de Apelaciones admitió parcialmente el recurso de apelación deducido por la parte demandada contra la resolución de origen que dispuso regular los honorarios profesionales de la parte actora por su actuación profesional y judicial en virtud de un siniestro laboral, tomando como base la liquidación practicada por aquella, aplicando sobre ésta la escala prevista en el art. 75 inc. 2° de la Ley Provincial (LP) 2557-O para regular los emolumentos por la labor en sede administrativa. Para así decidir advirtió que, en cuanto a la cuestión previa introducida por los letrados de la actora relativa a la inviabilidad de la apelación cursada por la Aseguradora, la misma debía rechazarse, ya que, si bien aquella no se opuso a la "estimación" de honorarios al corrérsele traslado, ello no era acorde al nuevo trámite procesal previsto en la nueva ley de honorarios de Profesionales de la Abogacía (LP) 2557-O. Señaló que, en ningún momento el legislador previó que la falta de contestación a esa "estimación" tendría como consecuencia la pérdida del derecho a apelar. Por el contrario, la regla es la admisibilidad amplia de la apelación, tal como reza el nuevo artículo 86, LP 2557-O, por lo que de lo contrario una sanción de tal naturaleza además de no estar prevista carecería de razonabilidad y atentaría contra el derecho de defensa de los obligados al pago, toda vez que, el proceso no sería válido sin la intervención de un abogado, independientemente de la viabilidad de acción judicial posterior que el régimen administrativo admite. Juzgó que, le asistió razón a la recurrente demandada cuando cuestionó la norma aplicada por el A quo (art. 75 inciso 2°, LP 2557-O), ya que, ésta regía sólo cuando el reclamo se agotaba en sede administrativa. Añadió que, la actuación del abogado ante la Comisión Médica seguido de un accidente judicial, debía valorarse in totum, como parte necesaria –obligatoria e ineludible– de la obtención del reconocimiento del derecho que se reclamaba. Sin embargo, ello no autorizaba a hacer dos regulaciones separadas, autónomas e independientes una de la otra, por cuanto implicaría duplicar el reclamo o entender que se trataba de otro interés defendido. Consideró que, supliendo la omisión legislativa, correspondía considerar a la instancia administrativa –previa a la judicial– como una etapa más del proceso judicial, aunque previa (y obligatoria por disposición legal: Ley Nacional 27348, LP 1709 K de San Juan). Concluyó que, respecto de la objeción vinculada al límite contemplado por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación para las costas devengadas, era un asunto que debía dilucidarse en la etapa de ejecución, por lo tanto la queja carecía de actualidad en éste estadio.-

JURISPRUDENCIA NACIONAL

Confirmaron el sobreseimiento de un médico acusado de presentar certificados falsos para obtener licencias psiquiátricas

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 01
12/11/2024

Confirmaron la resolución que sobreseyó a un médico acusado de haber presentado certificados médicos apócrifos a su empleador, con el objeto de gozar de licencias psiquiátricas con reposo laboral, habiéndose comprobado que durante el período de licencia había prestado servicios para otros centros de salud. Señalaron que si bien el peritaje solicitado por la querrela no supondría, per se, una confesión de la comisión del delito denunciado, se encuentra vedado compeler física o moralmente a una persona con el fin de obtener comunicaciones o expresiones verbales que debieran provenir de su libre voluntad. Por otro lado, agregaron que no se observa que la parte apelante se vea privada de ejercer sus derechos en el ámbito pertinente para la resolución del conflicto laboral en discusión.-

“Meza, E. A. s/ Sobreseimiento.”

Revocaron la orden de detención porque no hay datos que demuestren la intención del imputado de no someterse al proceso

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 04
06/11/2024

En el marco de una causa por robo, revocaron la decisión que dispuso la rebeldía y ordenó la detención del imputado. Afirmaron que el presupuesto esencial para dictar la rebeldía de un imputado debe derivarse de alguna manifestación que demuestre su intención de no someterse al proceso. Refirieron que si bien el juzgado de ejecución penal informó mediante oficio electrónico, que se notificó al encartado de la averiguación de paradero y sobre la declaración indagatoria, no obra ninguna constancia que acredite de modo fehaciente dicha diligencia, por lo que se desconoce si se le hicieron saber los teléfonos, correo electrónicos y domicilio del tribunal y/o su defensa o demás datos que pudieran implicar su real posibilidad de informar su paradero. Por lo tanto, consideraron que al no poderse afirmar de manera indubitable que el acusado conocía la convocatoria a los fines indicados, no procede su contumacia con orden de detención dictada, resultando adecuado estar a la averiguación de paradero dispuesta para que posteriormente comparezca en los términos del 294 del CPPN, por resultar la vía menos lesiva.-

“C., M. A. s/ Rebeldía y Detención.”

Procesaron al jefe de servicio y al oficial de guardia de una comisaría por demorar la información de una detención

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 05
31/10/2024

Confirmaron el procesamiento de dos funcionarios policiales, en orden al delito de prolongación indebida de la detención de una persona (art. 143, inc. 2º, C.P.), acusados de de-

morar 17 días en informar la detención de una persona. Refirieron que la conducta de los procesados es demostrativa de que, cuanto menos, existió la representación de algún tipo de anomalía o irregularidad sobre la situación procesal del damnificado y, pese a ello, obraron con total indiferencia. Señalaron que las leyes de forma contienen las normas a las que debe ajustarse la detención de las personas sometidas a proceso, y que en todas ellas se fija un límite de tiempo dentro del cual el detenido debe ser puesto a disposición del juez competente. Consideraron que los imputados, en su calidad de funcionarios públicos (art. 77 CP.) y en posición de garantes de la integridad del bien jurídico protegido por la norma, debieron conocer el deber de poner a disposición del juez competente a la persona detenida e incumplieron con dicha exigencia legal. Agregaron que dicha omisión derivó en que el reclamante estuviera privado de su libertad e incomunicado por el lapso de tiempo mencionado.- "Gutiérrez Villca, I. y otros s / Procesamiento."

Determinaron que el hijo mayor de 18 años constituye carga de familia para calcular la licencia del art. 208 LCT

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo nro 72
30/10/2024

Un juzgado laboral determinó que el hijo mayor de 18 años constituye carga de familia a los fines de calcular el plazo de licencia paga establecido en el art. 208 de la Ley de Contrato de Trabajo, cuya falta de pago al empleado que no puede reincorporarse por presentar incapacidad física derivada de la relación laboral configura discriminación. Refirió que la noción de carga de familia debe ser interpretada con un criterio realista y amplio, y que la duplicación de la licencia normada por el artículo 208 de la LCT se justifica por el hecho de que la remuneración del trabajador constituye el ingreso regular del que dependen total o parcialmente otras personas de su círculo familiar. En tal sentido agregó que, a los fines del art. 208 de la LCT, debe entenderse a la familia concreta del trabajador como aquella constituida por las personas que están pendientes de la llegada de la fecha del pago del salario de aquél para afrontar con el conjunto de los ingresos del grupo familiar, y la satisfacción de las necesidades propias y comunes.-

"Martín, Sandra Elisabet c/ Hair Secrets S.R.L. y otros s/ Despido."

El despido del trabajador por falta de confianza por el supuesto hurto de dos barras de chocolate fue desproporcionado

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 10
07/10/2024

Confirmaron la sentencia que consideró injustificado el despido por falta de confianza de un trabajador, que fue desvinculado luego de que a la salida de la jornada el personal de seguridad lo revisara y encontrara dos chocolates dentro de su abrigo. Refirieron que la decisión tomada por el empleador resultó desproporcionada con relación a la falta imputada a su dependiente ante la ausencia de antecedentes desfavorables previos. Señalaron que la ruptura por falta de confianza debe derivar de un hecho objetivo que conculque las expectativas acerca de la conducta leal y acordes con el deber de fidelidad creadas en el devenir del vínculo

laboral. Agregaron que el despido resultó carente de proporcionalidad, porque el empleador contaba con un abanico de posibilidades sancionatorias en el ejercicio de su facultad disciplinaria (art. 67 L.C.T.) antes de acudir a una medida extrema como es el despido, en el marco del principio de continuidad del empleo consagrado por el art. 10 de la LCT.-

“A. F. J. c/ Axis Logística S.A. y otro s/ Despido.”

JURISPRUDENCIA FEDERAL

Declararon nula la destitución de la fiscal que acusó al ex gobernador Sergio Uribarri por corrupción

Corte Suprema de Justicia de la Nación

06/12/2024

La Corte Suprema declaró nula la destitución de la fiscal anticorrupción Cecilia Goyeneche, dispuesta por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la provincia de Entre Ríos, por las causales de conducta pública o privada incompatible con las funciones a su cargo y mal desempeño de sus funciones. Cabe recordar que la funcionaria intervino en la causa por la cual fue condenado el ex gobernador provincial Sergio Uribarri. Refirieron que el Superior Tribunal provincial se negó a tratar los planteos vinculados a la ausencia de imparcialidad del órgano juzgador con el argumento inconstitucional, teñido de un exceso de rigor formal manifiesto, de que las decisiones del Jurado que rechazaron recusaciones eran irrecurribles. Agregaron que la gravedad de los vicios vinculados con las integraciones del órgano juzgador, en sus diferentes etapas, y del órgano acusador, son suficientes para tener por acreditado un grave menoscabo a las reglas del debido proceso y a la garantía de defensa en juicio de la recurrente que, a su vez, exhibe entidad suficiente para variar la suerte de la causa y acarrear la nulidad del procedimiento a partir de la conformación del primer órgano juzgador.-

“Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Goyeneche, Cecilia Andrea s/ Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad.”

La Corte confirmó el sobreseimiento de Cristina Fernandez de Kirchner y Axel Kicillof en la causa dólar futuro

Corte Suprema de Justicia de la Nación

05/12/2024

El máximo tribunal desestimó el planteo efectuado por la fiscalía general y, en consecuencia, dejó firme el sobreseimiento dispuesto por la Cámara Federal de Casación Penal, en favor de los imputados en la causa conocida como dólar futuro. La misma se había iniciado por medio de la una denuncia realizada por un grupo de diputados del PRO y de la UCR, debido a supuestas irregularidades vinculadas con operatorias de contratos a futuro de divisas que habrían sido realizadas por el Banco Central de la República Argentina en beneficio de terceros. Consideraron que el recurso extraordinario intentado resulta inadmisibles, por lo dispuesto en el art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.-

“Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Vanoli Long Biocca, Alejandro y otros s/ Incidente de Recurso Extraordinario.”

La Corte Suprema determinó que la causa del Memorándum con Irán vaya a juicio oral

Corte Suprema de Justicia de la Nación

05/12/2024

Declararon inadmisibile el recurso extraordinario interpuesto por Cristina Fernández de Kirchner contra la sentencia que revocó el sobreseimiento de los imputados en la causa del Memorándum con Irán y, en consecuencia, determinó que la misma vaya a juicio oral. Afirmaron que la recurrente no logró demostrar el supuesto de privación de justicia invocado para tornar a la decisión como equiparable a definitiva, ni que se haya ocasionado un perjuicio de imposible o insuficiente reparación ulterior, más allá del que irroga todo proceso penal. Asimismo, consideraron que no se demostró un supuesto de gravedad institucional, con la precisión y concreción que es dable exigir en este tipo de alegaciones. Agregaron que la gravedad institucional se vincula con la consecuencia de la sentencia apelada y, en su caso, con la necesidad impostergable de que la Corte haga una declaratoria sobre el punto en discusión, por lo que no toda decisión dictada en un caso de trascendencia es en sí misma trascendente, ni reviste gravedad institucional.-

“Recurso de hecho deducido por la defensa de Cristina Elisabet Fernández de Kirchner en la causa Fernández de Kirchner, Cristina y otros s/ Incidente de Recurso Extraordinario.”

La obra social deberá otorgar cobertura a una persona con obesidad mórbida en la Clínica del Dr. Cormillot

Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal - Sala 02

28/11/2024

Confirmaron la medida cautelar que ordenó a la obra social otorgar la cobertura integral de la internación y tratamiento para una afiliada con obesidad mórbida en una clínica especializada. Señalaron que la paciente presenta una patología que requiere la asistencia permanente e integral por un equipo multidisciplinario, con ayuda permanente de terceros para realizar actividad física requerida para su tratamiento, y que el establecimiento que es la única institución en el país con internación las 24 horas del día, con personal especializado en el tratamiento. Afirmaron que si bien es cierto que el art. 6 de la Ley 24.901 establece que los entes obligados deberán otorgar la cobertura de las prestaciones básicas a sus afiliados con discapacidad mediante servicios propios o contratados, en el caso se reúnen los requisitos previstos en el art. 39 de la norma, para la cobertura de la prestación por parte de un prestador ajeno a su cartilla. Además agregaron que de la prueba documental surge la necesidad de que la actora comience de forma urgente con el tratamiento a los fines de evitar que se agrave su cuadro de salud.-

“M., P. A. c/ Obra Social de la Unión del Personal Civil de la Nación s/ Medida Autosatisfactiva.”

Las diligencias preliminares no pueden ser utilizadas para obtener informaciones correspondientes al período probatorio

Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal - Sala 02

25/11/2024

Denegaron la solicitud de un consumidor para que se realice una prueba anticipada con el objeto que una tarjeta de crédito informe en referencia a una supuesta transferencia realizada por una aerolínea. Señalaron que el accionante no expresó razones que permitan presumir la imposibilidad de hacerse con la información requerida o que ello pudiera resultar imposible o muy dificultoso en el período de prueba pertinente. Afirmaron que las diligencias preliminares tramitan con anterioridad a un proceso, a efectos de que quien va a ser parte en un juicio de conocimiento, conozca hechos o informaciones que no podría obtener sin la actuación jurisdiccional, pero que las mismas no pueden ser utilizadas para obtener información o pruebas correspondientes al período probatorio, ni como ensayo para evaluar las posibilidades de triunfo en un futuro juicio.-

"Herrman, Ernesto Eric c/ Qatar Airways Group s/ Sumarísimo."

La resolución que exige estudios de posgrado a los médicos que prescriben uso de cannabis medicinal es inconstitucional

Juzgado Federal de Esquel – Chubut

20/11/2024

El juzgado federal de Esquel hizo lugar al amparo de un usuario de cannabis medicinal contra el Ministerio de Salud que no le renovó su inscripción en el Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) sobre lo dispuesto en la Res 3132/2024 que también impone a los médicos que prescriben su uso contar con estudios de posgrado, y ordenó a dicha cartera la renovación inmediata de la inscripción solicitada declarando la inconstitucionalidad de la norma en lo relativo a la exigencia profesional mencionada por violación a los artículos 16 y 31 de la Constitución Nacional y lo previsto en la Ley Nacional 27.350 de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis.-

"Q M c/ Ministerio de Salud de la Nación - Programa Cannabis Ley 27350 s/ Amparo."

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

El Superior Tribunal de Corrientes confirmó la condena a un intendente por usurpación y abuso de autoridad

Superior Tribunal de Justicia – Corrientes

03/12/2024

La Corte provincial rechazó el recurso de casación impetrado por la defensa de quien fuera jefe comunal de una localidad correntina y confirmó la condena que lo declaró autor materialmente responsable del delito de usurpación en concurso ideal con abuso de autoridad en perjuicio de un vecino cuya casa derrumbó con una topadora mientras no había nadie en la vivienda.-

"Castellanos Juan Ramón P/ Usurpación y abuso de autoridad - Perugorria OFIJU Mercedes."

Establecieron los criterios aplicables sobre la inclusión de delitos en las instrucciones impartidas a un jurado popular

Suprema Corte de Justicia – Mendoza

27/11/2024

La Corte mendocina no hizo lugar al recurso deducido por la defensa contra el veredicto de culpabilidad emitido por el jurado popular que encontró al imputado autor penalmente responsable del delito de homicidio críminis causa en concurso real con robo simple artículos 80 inc. 7 y 164 del Código Penal-, basándose en que se habría violado el debido proceso porque el juez omitió explicitar al jurado sobre delitos menores, pues sobre una detallada valoración probatoria el Tribunal sostuvo que no estaba obligado a incluir delitos distintos a aquellos en base a los cuales instruyó al jurado y explicitó bajo qué condiciones el tribunal que dirige el proceso puede incluir delitos menores incluso no solicitados por las partes en las instrucciones que imparte al jurado popular.-

“F. c/ Pinavaría Corvalán, Francisco p/ Homicidio Críminis Causa en concurso ideal con femicidio s/ Casación.”

La Corte provincial confirmó la multa impuesta a la empresa que violó la Ley de Defensa del Consumidor

Superior Tribunal de Justicia - Sala 01 - San Salvador de Jujuy – Jujuy

26/11/2024

Ratificaron lo dispuesto por la Cámara que al rechazar la apelación de la sociedad anónima contra la resolución de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Económico, le impuso una multa en base a los arts. 4, 8 bis y 49 de la Ley de Defensa del Consumidor dado que la empresa accionada no sólo estuvo ausente en las audiencias que le fueron correctamente notificadas sino que además tardó un año y medio en reconocer en favor de la actora los montos que en moneda extranjera incorrectamente le había atribuido en sus resúmenes de tarjeta de crédito.-

“Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº C-241.194/2023 - Cencosud S.A. c/ Estado Provincial.”

Otorgaron la adopción plena de la niña a los vecinos de su madre quien había aceptado que la cuidaran al nacer

Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Minería - Sala 03 – San Juan

10/10/2024

La Cámara acogió la apelación de la actora revocando en consecuencia lo dispuesto por el a quo y otorgó la adopción plena declarando extinguida la titularidad de la responsabilidad materna respecto de la niña quien siendo recién nacida fue entregada por su madre al cuidado de sus vecinos, dispuso asimismo hacer lugar a la solicitud de cambio de apellido y preservar el derecho a la comunicación entre la madre biológica y la menor en tanto resultase beneficioso para ella.-

“C.Q.J.M. y D.R.S.G. C/ V.G.J. - Privación de la Responsabilidad Parental.”

NORMATIVA NACIONAL DECRETOS NACIONALES

Declararon secreto militar

Decreto 1073/24

B.O. 05/12/2024

Se trata de las operaciones contractuales que tramitan bajo el Expediente Nro EX-2024-116082935, autorizando al Ministerio de Defensa para que, por medio de la Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares, instrumente los actos conducentes para efectivizar la presente medida.-

Delimitaron los alcances del beneficio de importación de vehículos incompletos

Decreto 1069/24

B.O. 04/12/2024

Encuadraron los factores de la fórmula empleada para medir el Valor Agregado Local Mínimo y ajustar el porcentaje exigido de integración y cada beneficiario podrá decidir libremente su modelo de negocio -producción con integración local, ensamble y/o importación de vehículos terminados- de acuerdo a su volumen, diversidad de modelos, capacidad de desarrollo de proveedores, complejidad técnica y/o requerimientos de la casa matriz.-

RESOLUCIONES NACIONALES

Aprobaron el Reglamento para la Evaluación General de Conocimientos y Competencias para la Administración Pública

Resolución 26/24 - Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública

B.O. 05/12/2024

La primera etapa se efectuará en las Jurisdicciones, organismos y dependencias comprendidas en el ámbito del AMBA y la Secretaría de Transformación establecerá los cronogramas respectivos para la implementación de las siguientes etapas, los que serán informados en el sitio Argentina.gob.ar - Sistema de Evaluación Pública (SEP) o el que en el futuro lo reemplace. Las personas interesadas que acrediten Certificado Único de Discapacidad se encuentran exceptuadas.-

Establecieron las pautas para asegurar el acceso a las recetas electrónicas o digitales

Resolución 5744/24 - Ministerio de Salud

B.O. 03/12/2024

Garantizaron la interoperatividad entre plataformas de prescripción y repositorios respetando la cobertura del paciente, a fin de asegurar la información y los derechos del paciente, determinando la obligación de implementar procesos de autenticación y resguardo de la integridad de las recetas almacenadas.-

Actualizaron los aranceles del Sistema de Prestaciones de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad

Resolución 9/24 - Agencia Nacional de Discapacidad

B.O. 03/12/2024

Establecieron una actualización al valor de los aranceles equivalente a 1% en el mes de octubre, 0,8% en el mes de noviembre y 0,5% en el mes de diciembre, reconociendo un adicional del 20 % sobre el arancel básico por zona desfavorable, a las prestaciones brindadas en las provincias de la zona patagónica.-

DOCTRINA

El Derecho al contacto humano significativo: redefiniendo el trato digno en la era de la Inteligencia Artificial

Autor: Vanesa Ruiz

03/12/2024

En un entorno cada vez más automatizado, la atención al cliente se enfrenta a menús infinitos y chatbots impersonales, la autora como especialista en derechos humanos, justicia constitucional e inteligencia artificial, aboga por rescatar el derecho al contacto humano significativo como una expresión esencial de la dignidad y derecho fundamental. En este artículo se explora la evolución de los sistemas automatizados, las tensiones entre eficiencia tecnológica y el trato humano. Se examina cómo las normativas argentinas y los principios de derechos humanos deben evolucionar para equilibrar la tecnología con la empatía y la equidad. Se realiza un análisis profundo sobre la necesidad de proteger el derecho al contacto humano significativo, especialmente en el contexto del trato digno en las relaciones de consumo e impacto de las tecnologías, como la inteligencia artificial, en esas interacciones. Se destaca cómo el marco normativo argentino y los derechos humanos respaldan la atención personalizada, argumentando que la deshumanización en la atención al usuario es contraria a la dignidad inherente de las personas. En una sociedad digitalizada, el trato humano no es solo un derecho, sino una necesidad irrenunciable que humaniza y redignifica nuestras interacciones cotidianas.-

ACORDADAS PROVINCIALES

Crearon el Laboratorio de Innovación Judicial para diseñar el Protocolo de Uso de Inteligencia Artificial

Acordada Nº 154 - Superior Tribunal de Justicia – Jujuy

02/12/2024

Enmarcada en la denominada Revolución 4.0 y tomando como punto de partida los avances internacionales en la materia, considerando su estrecha relación con el deber de proteger los datos sensibles en la esfera del poder judicial bajo estrictas reglas de ciberseguridad, el Superior Tribunal de Jujuy dispuso la creación del Laboratorio de Innovación Judicial (INLAB) en-

cargado de elaborar el Protocolo de uso de IA y las evaluaciones que detalladamente indiquen su impacto y efectividad en el ámbito del poder judicial.-

Dispusieron la creación de un nuevo Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos

Acordada s/n/24 - Superior Tribunal de Justicia - Santiago del Estero
28/11/2024

Enmarcado en el plan piloto de Mediación Prejudicial Obligatoria y el Programa de Mediación Comunitaria, el Superior Tribunal santiagueño ordenó la creación de un nuevo centro en la jurisdicción de Añatuya debiendo implementarse en forma progresiva durante el mes de diciembre la mediación comunitaria y a partir del primer día de febrero del 2025 la mediación prejudicial.-

El Superior Tribunal de Tucumán designó al personal encargado de atender en forma presencial durante la feria del 2025

Acordada Nº 1275 - Corte Suprema de Justicia – Tucumán
28/11/2024

En el período comprendido entre los días primero y treinta y uno inclusive del mes de enero del dos mil veinticinco, la Corte estableció quienes atenderán las cuestiones de urgencia en el horario de ocho a trece, indicándose en Anexo cada una de las oficinas jurisdiccionales afectadas a tal fin.-

La Corte sanjuanina emitió acuerdo sobre aspectos vinculados a la feria judicial a iniciarse en enero del 2025

Acordada Nº 117 - Corte de Justicia - San Juan
27/11/2024

El Superior Tribunal de San Juan designó a los funcionarios y empleados quienes durante el mes de enero del año dos mil veinticinco brindarán atención en el horario de ocho treinta a doce treinta y en los días establecidos según los casos.-

NOTICIAS

La Corte elaboró un documento sobre los aspectos más relevantes vinculados a la notificación personal del procesado

Emitida el 20 de Noviembre de 2024

Realizado por la Secretaría de Jurisprudencia del Máximo Tribunal dieron a conocer un suplemento que contiene los pronunciamientos de mayor trascendencia sobre los aspectos sustantivos en la materia y su relación con el derecho de defensa y debido proceso.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**